



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET LOCAL PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA CUZCO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Articulación Territorial												
Actividad del POI:	<p>La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):</p> <table border="1"> <tr> <td>META</td> <td>:</td> <td>Meta 14</td> </tr> <tr> <td>CENTRO DE COSTOS</td> <td>:</td> <td>205 - GERENCIA DE ARTICULACION TERRITORIAL</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO ESTRATÉGICO</td> <td>:</td> <td>OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD OPERATIVA</td> <td>:</td> <td>0462947: FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS-MULTIDISTRITAL</td> </tr> </table>	META	:	Meta 14	CENTRO DE COSTOS	:	205 - GERENCIA DE ARTICULACION TERRITORIAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	:	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.	ACTIVIDAD OPERATIVA	:	0462947: FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS-MULTIDISTRITAL
META	:	Meta 14											
CENTRO DE COSTOS	:	205 - GERENCIA DE ARTICULACION TERRITORIAL											
OBJETIVO ESTRATÉGICO	:	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.											
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	0462947: FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS-MULTIDISTRITAL											
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de internet local y telefonía fija para la Unidad Desconcentrada Cuzco												

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente servicio es la de asegurar la conectividad de la **Unidad Desconcentrada Cuzco** con los usuarios y los sistemas informáticos de la Entidad, que permita articular, gestionar y ejecutar las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional en la **región Cuzco**.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- l) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Artículo 60°. - Funciones de las unidades desconcentradas

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los*



Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.02.2026 09:24:57 -05:00



Firmado digitalmente por FELIX MURGA Eusebio Jose FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.02.2026 09:49:51 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

accidentes de tránsito.

- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de internet local y Telefonía Fija para la Unidad Desconcentrada de Cuzco, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

2.2. Objetivo Específico

Disponer de la atención oportuna ante incidentes en la red nacional.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de internet local y Telefonía Fija, incluye la instalación, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la óptima prestación del servicio en la Unidad Desconcentrada de Cusco.

ÍTEM	SUB ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Único	1	1	Servicio	Servicio de internet
	2	1	Servicio	Telefonía Fija



4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación e implementación del servicio la cual será suscrita por el área usuaria solicitante del servicio y por la Oficina de tecnología de Información; asimismo, deberá considerarse la culminación del contrato vigente al momento de la suscripción del acta, de darse el caso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado en la **Unidad Desconcentrada Cuzco, ubicada en la Urbanización Villa el Periodista G-4, distrito de Wánchaq, provincia y departamento de Cusco**

4.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

4.6. PENALIDADES

4.6.1. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad contratante puede resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

4.6.2. PENALIDAD POR MORA

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Demora en el tiempo máximo de respuesta o solución de la incidencia	Se aplicará el 0.5% del monto de facturación del periodo, por cada hora de retraso.	Informe de la Subgerencia de Supervisión Electrónica





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.7. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

4.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

4.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. CARACTERÍSTICAS

El servicio de internet local es a todo costo, incluye instalación, accesorio y demás que garanticen la ejecución del servicio en la Unidad Desconcentrada de Cusco, el servicio deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Servicio de internet:

Características de velocidad del internet

- Descarga de 800Mbps o superior.
- Subida de 800Mbps o superior.
- Cumplir con el 100% de velocidad de conectividad.

Características de Conexión

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALÁMBRICO.

Características del Router

- Contar mínimo con 4 Puertos disponibles.
- Contar con WIFI.
- Deberá ser administrable
- Contar con QOS
- Contar con VPN

Línea telefónica fija:

Para la atención a los usuarios internos y externos

El servicio se brindará las 24 horas del día de manera ininterrumpida.

El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.

5.2. ACTIVIDADES

El proveedor se encargará de la instalación de los equipos para la operatividad del servicio requerido.

5.3. PROCEDIMIENTO

Para la instalación del servicio, el contratista o su personal debe constituir a lugar que indica el numeral 4.4.

5.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.4.1. Soporte técnico

El contratista se compromete a brindar el soporte técnico ante caídas o fallas en la prestación del servicio por 24x7 hasta la culminación del plazo de ejecución.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El **tiempo máximo de respuesta** para el inicio de la atención de las incidencias será de una (1) hora, contado desde que la Sutran reporta al proveedor vía correo electrónico, telefónico u otro medio de comunicación.

El **tiempo de solución de la incidencia** será de cuatro (4) horas como máximo, contados desde el reporte de la incidencia por cualquiera de los medios señalados en el párrafo precedente.

Se aplicará parada de reloj en los siguientes casos sustentados:

- Cuando cuente con acceso a las instalaciones de la entidad por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la entidad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
- Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura.
- Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.5.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El servicio de internet y TV por cable es a todo costo, el contratista proveerá el equipamiento, accesorios, herramientas y todo lo necesario para la operatividad del servicio.

5.6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.6.1. Otras obligaciones

5.6.1.1. Obligaciones del contratista

El contratista es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR, por tanto, su personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

5.6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindará las facilidades de acceso al inmueble para que el contratista instale el servicio.

5.6.2. Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.2.1. Áreas que coordinarán con el contratista

El área usuaria del servicio y la Oficina de Tecnología de la Información como área técnica coordinara con el Contratista la instalación y el soporte del contratista

5.6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control

La Oficina de Tecnología de la Información y el área usuaria del servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.7. ENTREGABLES

El contratista de presentar de manera mensual el requerimiento de pago, el cual debe ser remitida a la **Unidad Desconcentrada Cuzco, ubicada en la Urbanización Villa el Periodista G-4, distrito de Wánchaq, provincia y departamento de Cusco** y/o a la Mesa de Partes física en la Av. Arenales N° 452 Jesus María- Lima y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

5.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento por parte de la Oficina de Tecnología de la Información.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **siete (07) días**, contabilizados desde el día siguiente de recibido la prestación y presentación del requerimiento de pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

5.9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles por los servicios prestados en el ciclo de facturación asignado por el proveedor, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, el cual puede ser prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 (cinco) días hábiles.

La Entidad realizará los pagos en los ciclos de facturación asignados por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se podrá ver reflejado en el primer y último recibo.

Debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde un Portal Web con el usuario y clave que el contratista brinde. Lo anterior en el marco de lo dispuesto por SUNAT y OSIPTEL, y teniendo en cuenta que, a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

La documentación que corresponda debe ser presentada a través de la mesa de partes virtual en este enlace: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

Acreditación:

Copia de la autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios similares** a los siguientes: Servicio de internet dedicado o servicio de internet satelital o servicio de enlace de datos o servicio de red.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

[...]

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

